



TU MUNDO LEGAL.

NOTA DE PRENSA

Barcelona, 17/05/2010

Se disparan las dudas de los conductores ante la entrada en vigor de la nueva ley del carnet por puntos

- Desde que se anunció la reforma en noviembre ARAG ha recibido más de 14.900 consultas sobre la normativa que será efectiva el 24 de mayo
- La unificación territorial de las sanciones por exceso de velocidad y la retirada definitiva del permiso de conducir, los asuntos que más dudas suscitan

Según datos de la aseguradora ARAG, que tramita cada año más de 142.000 multas de tráfico, se están disparando las consultas de los conductores sobre cómo va a afectarles la nueva normativa del carnet por puntos que entra en vigor el 24 de mayo. Desde que se aprobó la nueva ley en noviembre del año pasado, la compañía ha atendido a casi 15.000 conductores, una cifra que va creciendo según se acerca la fecha. Sólo en abril, el equipo legal de la compañía ha asesorado a más de 2.700 usuarios.

Los dos asuntos que más dudas suscitan entre los conductores hacen referencia a la bonificación del 50% por pronto pago pero sin derecho a recurrir y a la unificación territorial de las sanciones por exceso de velocidad (con un 30% y un 20% de las consultas totales, respectivamente). El funcionamiento de los radares de tramo y los nuevos supuestos para la retirada definitiva del permiso de conducir son otros de los temas que más se repiten.

**ARAG, Compañía
Internacional de Seguros
y Reaseguros S.A.**

Roger de Flor, 16
08018 Barcelona
Tel. +34 93 309 24 12
Fax +34 93 485 38 22
arag@arag.es
www.arag.es



TU MUNDO LEGAL.

Principales dudas de los conductores

La nueva ley mantiene la bonificación del 50% de la multa si se paga antes de los 15 días aunque, como novedad, el pronto pago conlleva el reconocimiento de la infracción cometida. Así, los conductores quieren aclarar si en efecto, acogerse a este descuento supone la pérdida irremediable de puntos y la imposibilidad de recurrir la multa en un futuro.

En cuanto a las sanciones por exceso velocidad, los conductores quieren asegurarse a partir de cuántos km/h de más se exponen a una multa a partir del 24 de mayo. Y es que ahora ya es sancionable sobrepasar en sólo un kilómetro la velocidad permitida (cuando antes era a partir de 10 km/h más de lo permitido). Así, en una vía en la que se debe circular a 80 kilómetros por hora, circular a 81 km/h supone una multa de 100 euros. Además, estos nuevos baremos se han unificado y son los mismos para todo el territorio español.

El 80% de los conductores reconoce que se suele volver a acelerar una vez se ha sobrepasado un radar fijo, por lo que se duda de su eficacia. Por eso, el funcionamiento de los nuevos radares de tramo suscita muchas dudas entre los conductores.

Sobre ARAG:

ARAG, empresa líder en el mercado español y europeo, es una compañía especializada en seguros de defensa jurídica y servicios legales. Con 75 años de experiencia en el mercado español y un equipo formado por más de 1.000 abogados, ARAG hace posible que cualquier ciudadano pueda defender sus derechos independientemente de sus posibilidades económicas. La compañía articula sus servicios a través de la contratación de un seguro -cuyo funcionamiento es semejante al de un seguro médico - o bien la contratación de un servicio legal específico en función de un problema concreto. En el 2009 ARAG finalizará el año con más de 15 millones de clientes, una facturación de 109,4 millones de Euros y más de 400.000 siniestros tramitados.

**ARAG, Compañía
Internacional de Seguros
y Reaseguros S.A.**

Roger de Flor, 16
08018 Barcelona
Tel. +34 93 309 24 12
Fax +34 93 485 38 22
arag@arag.es
www.arag.es